



CERTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

MARCELA PIZANO CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.243.994 de Envigado, en calidad de Profesional Universitaria de la Unidad de Planificación Territorial de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, Departamento Administrativo de Planeación, como encargada de recibir las observaciones al proyecto de decreto con radicado provisional **1720070407 de 2022**, *“Por medio del cual se deroga el Decreto 347 de 2012 y se modifica el Decreto 1917 de 2019, precisando la delegación de la autorización de intervenciones en bienes inmuebles de interés cultural, sus colindantes, y sus áreas de influencia y la celebración del convenio que otorga la compensación por transferencia de derechos de construcción y desarrollo en la modalidad patrimonial y se dictan otras disposiciones”*; con ocasión de su publicación, me permito CERTIFICAR que, durante el lapso de tiempo que el proyecto de decreto ha estado publicado, esto es entre los días 13 y 14 de diciembre de 2022, ambas fechas incluidas, se recibió una (1) observación por parte del ciudadano **JUAN CONTRERAS** mediante el correo electrónico **juanalvarocontreras49@gmail.com**, el día 16 de diciembre de 2022 a las 12:25 pm, las cuales se relacionan a continuación.

Síntesis observación realizada por el ciudadano	Modifica el alcance del Proyecto de Decreto provisional 1720070407	
	Si	NO
1. Competencias para las entidades del conglomerado público. A qué entidad le corresponde recibir las solicitudes de las compensaciones. Cuál es la entidad que realiza el cálculo de los derechos de construcción y el valor de la compensación. Cual entidad se encargará de la revisión del proyecto de		X



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Síntesis observación realizada por el ciudadano	Modifica el alcance del Proyecto de Decreto provisional 1720070407	
	Si	NO
intervención y quien de la aprobación del mismo. Qué rol cumplirá Planeación con el nuevo Decreto		
2. Revisión del alcance El artículo 501, numeral 3 del Decreto Municipal 1917 de 2019.		X
3. Impacto del Proyecto de Decreto en el PEMP del barrio Pardo. Relación de alturas en el Proyecto de Decreto.		X
4. Motivo por el cual se designa a la Agencia APP la competencia de revisión de proyecto de intervención en el barrio Pardo y rol del Departamento Administrativo de Planeación en la supervisión de dicha designación.		X
5. Revisión de la metodología para la revisión de proyectos de intervención.		X
6. Revisión sobre la posibilidad de que los predios en buen estado de conservación pueden recibir el 100% del recurso de transferencia de derechos de construcción en la modalidad patrimonial como compensación.		X
7. Modificación del artículo 21 del Decreto 1917 de 2019, en relación a la coexistencia de beneficios.		X
8. Depósito de recursos de transferencias de derechos de construcción en la modalidad patrimonial al solicitante.		X
9. Solicitud de memoria justificativa del Proyecto de Decreto.		X



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Síntesis observación realizada por el ciudadano	Modifica el alcance del Proyecto de Decreto provisional 1720070407	
	Si	NO
10. Socialización del Proyecto de Decreto con la comunidad.		X

En este sentido, y de acuerdo con el análisis realizado sobre cada una de las observaciones listadas en la tabla anterior, se tramitará esta solicitud como una consulta, toda vez que se identifica que el contenido de las observaciones que realiza el ciudadano no modifica el alcance del Proyecto de Decreto. Por lo tanto, esta consulta será radicada en el aplicativo Mercurio y se le dará respuesta al solicitante mediante los canales digitales con los que cuenta la Alcaldía Distrital para atender esta petición, y en los tiempos definidos por la Ley 1755 de 2015.

Para su constancia se firma en Medellín, el 16 de diciembre de 2022.

MARCELA PIZANO CASTILLO

Profesional Universitaria

C.C 32.243.994

Unidad de Planificación Territorial

Departamento Administrativo de Planeación